

REPUBLICA DE CHILE  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
 FACULTAD DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA  
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

CREA PROGRAMA DE DIPLOMADO EN GESTIÓN  
 TRIBUTARIA

SANTIAGO, 004418 - 10.07.17.

**VISTOS:** Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, y la Resolución N° 1025 de 2006 y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1. Créase en la Facultad de Administración y Economía el Programa de Diplomado en "Gestión Tributaria", el que estará a cargo del Departamento de Contabilidad y Auditoría.

2. El Plan de estudios comprende 102 horas cronológicas de duración, modalidad tiempo parcial y las asignaturas serán las siguientes:

• Código tributario	21 horas
• Base imponible del impuesto a la renta de empresas, artículo 14 A	21 horas
• Base imponible del impuesto a la renta de empresas, artículo 14 B	21 horas
• Normas de reorganización empresarial en el impuesto a la renta	18 horas
• Normas de armonización	9 horas
• Capital propio tributario, diferencias permanentes y temporales	6 horas
• Disminución de capital y término de giro	6 horas

3. Los postulantes deberán acreditar su calidad de trabajador en el área contable, jurídica o tributaria de empresas públicas o privadas y/o estar en posesión de un título profesional de Contador Público, Contador Auditor, Abogado, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil u otra profesión relacionada.

4. Las calificaciones parciales en cada asignatura corresponden a la escala de 1 a 7, y se expresarán con una décima, siendo requisito para aprobar tener una calificación final igual o superior a cuatro (4.0). Dentro de cada asignatura podrán desarrollarse investigaciones, laboratorios y lecturas de textos de materias relacionadas con dicha asignatura, las que evaluará el profesor de la asignatura.

Para ser aprobado en una asignatura se requiere haber obtenido una calificación final igual o superior a 4.0.

Si un alumno no alcanza a obtener un 4.0 en la calificación final de una asignatura, podrá optar a rendir una prueba de repetición, cuya calificación reemplazará a la obtenida en dicha asignatura.

Si un alumno no aprueba una asignatura, ello no obstará a que pueda seguir asistiendo al resto del Programa.

5. Los alumnos que hayan aprobado el Programa recibirán un Diploma en que conste este hecho y aquellos que habiéndolo cursado no hubieran logrado su aprobación, se otorgará las certificaciones normales de asistencia que otorga la Universidad.

6. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento y que afectare a un alumno será resuelta por el Director del Programa, en primera instancia, ya se trate de cuestiones administrativas o docentes. De esta resolución se podrá apelar ante el Director del Departamento; el plazo para apelar será de tres días.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

JORGE FRIEDMAN RAFAEL, Decano Facultad de Administración y Economía

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Usted.



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
Secretario General

GRL/JFR/NRC/cgv

**Distribución**

1. Facultad de Administración y Economía
1. Contraloría Universitaria
1. Dirección de Educación Continua
1. Dirección de Jurídica
2. Departamento de Contabilidad y Auditoría
1. Registro Curricular FAE
3. Oficina de Partes
1. Archivo Central